

ORD.: N° 3384/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003764

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 15 de enero de 2020

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: PEDRO BARRA FUENZALIDA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de enero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito la Fecha, número, bases y monto total de la Licitación de empresa para la Mantención de Plazas, Parques y Bandejonas de la comuna de Recoleta, como así la empresa adjudicada para este servicio."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la empresa encargada de la mantención de áreas verdes en la comuna es "Núcleo paisajismo S.A." y el ID de licitación es 2373-38-LP15.

Se adjunta Decreto Exento N° 144 de fecha 12 de enero de 2018 por medio del cual se "APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENCIÓN ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA", SUSCRITO ENTRE "NÚCLEO PAISAJISMO S.A." Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-38-LP15" en dicho decreto, encontrará el detalle de fechas, número, monto de la licitación.

Para más antecedentes y documentación, debe seguir los siguientes pasos:

- a) Ingrese a la página web www.mercadopublico.cl en el enlace "explorar todas las licitaciones" que se encuentra debajo del buscador de la página.
- b) Ingrese el código de licitación ID 2373-38-LP15 en el buscador y haga click en el título "SERVICIO DE MANTENCION DE ÁREAS VERDES COMUNA DE RECOLETA"
- c) Ingresado, podrá acceder al registro de todo el expediente de la licitación. En el ícono que dice "ver adjuntos" podrá descargar en formato PDF los contratos y decretos solicitados.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice “Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.”

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg